Bogotá D.C.

22 de diciembre de 2021,

SEÑORES
Contraloría General de la República
E. S. D.

ASUNTO: Oferta de Prestación de Servicios - CGR

Cordial saludo,

Mediante la presente, me permito presentar mi hoja de vida a su disposición, así como la siguiente oferta de prestación de Servicios, para la prestación de mis servicios profesionales:

- **OBJETO:** Prestación de servicios profesionales para apoyar la función de vigilancia de la Gestión Fiscal a cargo de la Contraloría General de la República, para el seguimiento de recursos públicos de reactivación económica.

- **ACTIVIDADES A DESARROLLAR:**

1. Acompañar a la CGR en las actividades requeridas para el desarrollo de las distintas modalidades de fiscalización y que se relacionen con el seguimiento a recursos destinados a la reactivación económica del país, en el proceso de vigilancia y control fiscal en cada una de sus fases, de acuerdo con los procedimientos establecidos en las guías de auditoria y manuales vigentes de la Entidad.
2. Apoyar a la CGR, en el marco del control concomitante y preventivo realizando actividades de seguimiento a los recursos del Sistema General de Regalías.
3. Participar con las dependencias de la CGR que correspondan, en la realización conjunta e inmediata de actividades de vigilancia y control fiscal, sobre las alertas levantadas por parte de la Unidad de Análisis de la Información para contribuir al cumplimiento de las competencias de la Entidad y a su articulación institucional.
4. Brindar orientación, acompañamiento y apoyo para atender, tramitar y documentar las solicitudes ciudadanas y denuncias, teniendo en cuenta su formación profesional, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Dirección de Atención Ciudadana de la Entidad.
5. Contribuir en la elaboración y/o revisión de informes que le requiera la CGR, para hacer seguimiento a los recursos públicos, desde el punto de vista de su profesión.
6. Atender los requerimientos que haga la CGR, para asistir a reuniones, en busca de apoyar las distintas actuaciones fiscales, desde el área de su profesión y donde estén involucrados recursos públicos.
7. Mantener actualizados los Sistemas de Información y aplicativos misionales puestos a disposición por la CGR.

8. Asistir a las reuniones institucionales o interinstitucionales y/o mesas de trabajo, a las cuales sea convocado en relación con el objeto contractual.
9. Brindar apoyo y acompañamiento a las visitas asignadas, en el marco de la vigilancia y control fiscal.
10. Las demás que determine el supervisor y que tengan como finalidad cumplir el objeto contractual.

- **VALOR OFERTA:** Honorarios mensuales de ($5.500.000) o proporcionales al tiempo ejecutado, incluidos todos los impuestos que correspondan.

- **DURACIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR:** Hasta el 30 de septiembre de 2022.

Atentamente,



JESÚS DAVID RIVERO NOCHES

1065648747

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario

Género	
Cargo	
Título	
Nombre completo	
Nombre y apellido	JESUS RIVERO
Código del empleado	
Tipo de documento	
Número de documento	
Fecha de emisión	
Expedido por	
Fecha de expiración	
Dirección	
Código postal	
Estado	
Municipio	
País	COLOMBIA
Correo electrónico	jesusdavidrivero12@HOTMAIL.COM
Teléfono	
Celular	3117395553
Número de fax	

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es el nombre de su abuelo?
Respuesta	zorro
Celular	3117395553

Editar

El servicio público es de todos | Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2021-12-21 09:06

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JESUS	DAVID	RIVERO	NOCHES

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1065648747

Lugar de nacimiento

País	Colombia	Departamento	Cesar	Municipio	VALLEDUPAR

Lugar de domicilio

País	Colombia	Departamento	Cesar	Municipio	VALLEDUPAR

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Lugar de sede

País	Colombia	Departamento	Bogotá D.C	Municipio	BOGOTÁ

Dirección	CARRERA 69 NO. 44 - 35

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$100.566.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$100.566.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
AHORROS	Colombia	$1.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

DIAN — Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

PRIVADA

210

1. Año: 2020

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2117618840740

(415)7707212489984(8020)000211761884074 0

Datos del contribuyente

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1065648747 | 6.DV: 2 | 7. Primer apellido: RIVERO | 8. Segundo apellido: NOCHES | 9. Primer nombre: JESUS | 10. Otros nombres: DAVID | 12.Cod. Dirección seccional: 32

24. Actividad económica principal: 6910 | Si es una corrección indique: | 25. Cód. | 26. No. Formulario anterior | 27. Fracción año gravable siguiente | 28. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores por compensar: 0

Patrimonio — Total patrimonio bruto 29: 70,976,000 | Deudas 30: 134,762,000 | Total patrimonio líquido 31: 0

Cédula general

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas por honorarios y comp. de serv. personales sujetas a costos y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art. 206 E.T.		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos	32	100,566,000	43	0	58	1,000	74	0	
Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0	
Ingresos no constitutivos de renta	33	6,127,000	44	0	59	0	76	0	
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	77	0	
Renta líquida	34	94,439,000	46	0	61	1,000	78	0	
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0	
Rentas exentas: Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35	0	47	0	63	0	80	0	
Rentas exentas: Otras rentas exentas	36	22,110,000	48	0	64	0	81	0	
Rentas exentas: **Total rentas exentas**	37	22,110,000	49	0	65	0	82	0	
Deducciones imputables: Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0	
Deducciones imputables: Otras deducciones imputables	39	14,718,000	51	0	67	0	84	0	
Deducciones imputables: **Total deducciones imputables**	40	14,718,000	52	0	68	0	85	0	
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	36,828,000	53	0	69	0	86	0	
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54	0	70	1,000	87	0	
Pérdida líquida del ejercicio			55	0	71	0	88	0	
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0	
Renta líquida ordinaria	42	57,611,000	57	0	73	1,000	90	0	

Ren. líquida céd. gen.	91	94,440,000	**Ren. ex. y ded. imp. li.**	92	36,828,000	**R. liq. ord. cédula gen.**	93	57,612,000	Comp. pérdidas año 2016 y ant. 94: 0
Comp. por exc. renta presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	**R. liq. grav. cédula gen.**	97	57,612,000	**Renta presuntiva** 98: 0

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0
Renta líquida	101	0
Rentas exentas de pensiones	102	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0

Cédula de dividendos y participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0
1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	0
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112	0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art 15 Decreto 772 de 2020)	113	0
Costos por ganancias ocasionales	114	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115	0

Liquidación privada

Ganancias ocasionales gravables	116	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: General y de pensiones	117	3,572,000
Renta presuntiva y de pensiones	118	0
Por dividendos y participaciones año 2016	119	0
Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula	120	0
Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros	121	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	122	3,572,000
Descuentos: Imp. pagados en el exterior 123: 0	Donaciones 124: 0	
Descuentos: Otros 125: 0	Total descuentos trib. 126: 0	
Impuesto neto de renta	127	3,572,000
Impuesto de ganancias ocasionales	128	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	129	0
Total impuesto a cargo	130	3,572,000
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	131	0
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	132	0
Retenciones año gravable a declarar y/o abono por inexequibilidad impuesto solidario por el COVID-19	133	1,680,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	134	222,000

Saldo a pagar por impuesto	135	2,114,000	Sanciones	136	0	**Total saldo a pagar**	137	2,114,000	**Total saldo a favor** 138: 0

(415)7707212489984(8020)124979000010656487470400(3900)000000002114000(96)20210913

981. Cód. Representación | Firma del declarante o de quien lo representa: JESUS RIVERO

982. Cód. Contador | Firma contador | 984. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

BBVA

10 SEP 2021

0325-SUCURSAL SANTA PAULA

RECIBIDO CON PAGO

980. Pago total $: 2,114,000

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

20214253247489

MANIFESTACIÓN DE PUBLICACIÓN DE DECLARACIÓN DE RENTA (LEY 2013 DE 2019)

De acuerdo, con lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019, ***POR MEDIO DEL CUAL SE BUSCA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE BIENES, RENTA Y EL REGISTRO DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS,*** bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, manifiesto que:

- Estoy obligado a presentar declaración de impuesto sobre la renta y complementarios:

  SI _X_, NO _____

  Si la respuesta es afirmativa:

- Cumplí con la publicación en el SIGEP (Ley 2013 de 2019) de la última declaración de renta y complementarios presentada ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN):

  SI_X_, NO _____

Nota: La entidad realizará la verificación de la información aquí consignada en la plataforma del SIGEP; tenga en cuenta que la publicación de la declaración de renta (si está obligado a declarar) es requisito para adelantar el proceso de contratación.

Nombre: JESUS DAVID RIVERO NOCHES

Cedula de Ciudadanía: 1065648747

Firma: 

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.065.648.747**

RIVERO NOCHES
APELLIDOS

JESUS DAVID
NOMBRES

Jesus Rivero
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-NOV-1992**

VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

28-ENE-2011 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1200100-00281846-M-1065648747-20110223 **0025926597A 1** 35740492

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS



Republica De Colombia
Ministerio De Defensa
Fuerzas Militares
Ejercito Nacional

JESUS DAVID RIVERO NOCHES
C.C. 1065648747

Fecha de Exp.
31/05/2019

Distrito Militar
015

Tarjeta Militar
2da Clase

Fecha de la constancia
31/05/2019

Código de verificación
1559347376

Pertenece a la reserva de

Fecha de 1era línea	Fecha de 2da línea	Fecha de 3da línea
2022	**2032**	**2042**

Este documento es obligatorio presentarlo para todos los actos públicos y privados determinados por la ley 1861/2017 y demás leyes que lo modifiquen o adicionen

FÉ EN LA CAUSA

'ESTAMOS EN EL CORAZÓN DE LOS COLOMBIANOS Y AHÍ NOS VAMOS A QUEDAR'

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO

Avenida caracas No 9-51 PBX(1) 3362211 BOGOTÁ D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
JESUS DAVID

APELLIDOS:
RIVERO NOCHES

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA

UNIVERSIDAD
DE SANTANDER V/DUPAR

FECHA DE GRADO
07/06/2017

CONSEJO SECCIONAL
CESAR

CEDULA
1065648747

FECHA DE EXPEDICION
28/07/2017

TARJETA N°
293655

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 623895

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **JESUS DAVID RIVERO NOCHES**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **1065648747**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	293655	28/07/2017	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **21** días del mes de **diciembre** de **2021**.

BLANCA MONTAÑEZ MONTAÑEZ
Directora (E)

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

República de Colombia
Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Jurisdiccional Disciplinaria

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. **869090**

CERTIFICA

Que revisados los archivos de Antecedentes de esta Corporación, así como los del Tribunal Disciplinario; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el (la) doctor(a) **JESUS DAVID RIVERO NOCHES** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No.1065648747** y la tarjeta profesional **No. 293655**

Este certificado no acredita la calidad de Abogado

NOTA: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTIUNO (21) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 623991

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **JESUS DAVID RIVERO NOCHES**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía** No. **1065648747**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	293655	28/07/2017	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

DIRECCIÓN		DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	**CALLE 127 B # 14 - 21 APTO 401**	BOGOTA D.C.	BOGOTA	3005152770 - 3005152770
Residencia	**CALLE 127 B # 14 - 21 APTO 401 EDIFICIO STEPHANY**	BOGOTA D.C.	BOGOTA	3232289357 - 3232289357
Correo	JESUSDAVIDRIVERO.JURIDICO@GMAIL.COM			

Se expide la presente certificación, a los **21** días del mes de **diciembre** de **2021**.

BLANCA MONTAÑEZ MONTAÑEZ
Directora (E)

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:46:14 AM horas del 21/12/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1065648747**
Apellidos y Nombres: **RIVERO NOCHES JESUS DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/12/2021 09:47:23 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1065648747** y Nombre: **JESUS DAVID RIVERO NOCHES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28195464** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 185129558

WEB
09:48:37

Bogotá DC, 21 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESUS DAVID RIVERO NOCHES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1065648747:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de diciembre de 2021, a las 09:50:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1065648747
Código de Verificación	1065648747211221095009

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

	DEPARTAMENTO DEL CESAR SECRETARIA GENERAL	N° CERTIFICADO 00260 VIGENCIA 2017

EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

CERTIFICA

Qué **JESÚS DAVID RIVERO NOCHES**, identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía** N° **1.065.648.747,** expedida en **Valledupar,** suscribió contrato(s) ejecutado(s) con el Departamento del Cesar, tal como se describe a continuación:

NUMERO	2016020179
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR EN SU PROPÓSITO PRINCIPAL: ASISTIR Y ASESORAR A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL EN LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	04 de FEBRERO del 2016
VALOR	23,950,880.00
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN	10 MESES Y 20 DIAS
FECHA DE INICIO	04 de FEBRERO del 2016
FECHA TERMINACIÓN	24 de DICIEMBRE del 2016
FECHA DE LIQUIDACIÓN	24 de DICIEMBRE del 2016

Para mayor constancia se firma en Valledupar, Cesar a los **17 días del mes de ENERO de 2017**, a solicitud del interesado(a).

JAIME LUIS FUENTES PUMAREJO
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL CESAR

Código de Verificación: **201701170316014800260**
Edificio Alfonso López Michelsen – Calle 16 12-120 – 5748230
E-mail: admnistrativo@gobcesar.gov.co
SECRETARIA GENERAL- GOBERNACION DEL CESAR

BREDE ARAQUE S EN C
EDS LA 15
NIT. 900.127.899-5
CRA 15 Nº 12 – 16
TEL.5700059
E-Mail dmccesar@hotmail.com

CERTIFICACION

Con la presente certificamos, que el señor JESUS DAVID RIVERO NOCHES, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.065.648.747 V/dupar; laboró en esta empresa en el cargo de Apoyo Jurídico, en un periodo de 11 meses comprendidos del 5 de enero de 2017 al 5 de noviembre de 2017.

Esta se expide a los seis (6) días del mes de septiembre de 2018

Atentamente,

SONIA EUFEMIA ARAQUE DE BREDE
Representante Legal.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	CERTIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	CO-OPS-FT-22 V1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisado el archivo de gestión documental se evidenció que **la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.** identificada con el Nit No. 900.958.564-9 suscribió con el Señor **JESUS DAVID RIVERO NOCHES,** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **1.065.648.747** el Contrato de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

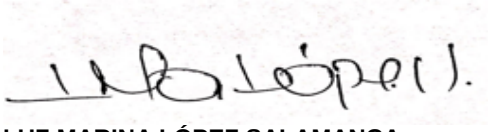
CONTRATO No: 10525 DE 2017
OBJETO: ***PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.***
VALOR: $3.012.427
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: 15 de Noviembre de 2017
FECHA TERMINACIÓN: 31 de Diciembre de 2017

***O*BLIGACIONES CONTRACTUALES:** 1.Crear de forma completa los pacientes que ingresan a la institución dejando registro en el sistema de información, realizar verificación de derechos en las bases de datos (fosyga, dnp , comprobador de derechos y base de datos de capitación) identificando pagador correspondiente y realizar anotación en la hoja de seguimiento de autorizaciones en el campo asignado con firma y sello de forma adecuada y oportuna, 2. Asignar cama en el sistema de información de forma adecuada y oportuna, realizar censo diario dejando el sistema actualizado en la entrega de turno.3. Solicitar autorizaciones diarias a las diferentes EAPB , sin importar la existencia de contrato o NO la notificación es diaria por cada paciente consignando diariamente en la hoja de ruta institucional la gestión adelantada para cada uno de los pacientes a los que correspondió hacer la gestión de trámite de autorización dejando claramente identificados las dificultades o faltante para que se pueda en el turno siguiente continuar con el tramite pendiente, 4. Verificar y realizar de cargos diarios (De Terapia respiratoria, farmacia, laboratorio clínico, radiología, terapia física, patología, nutrición, clínica de heridas, banco de sangre, procedimientos de gastro, urología, radiología intervencionista, cardiología), realización de egresos con entrega de orden de salida al familiar del usuario para tramite de paz y salvo, generación de factura, Recaudo de dinero, elaboración de pagarés por concepto de generación de facturas y conceptos adicionales con entrega a tesorería.5. Entrega de facturas a diario de las facturas generadas dentro de las 48 horas anteriores a esta entrega, la actividad se deberá realizar de lunes a viernes entre las 7 y 17 horas, anulación de facturas con reemplazo dentro de las siguientes 24 horas a la anulación, 6. Presentar aporte de parafiscales dentro de los días 20-25 de cada mes con soportes requeridos para presentar la cuenta de cobro entre el 1-10 del mes siguiente de acuerdo al cumplimiento de las actividades contractuales,En caso de retiro de las actividades asignadas deberá dejar al día el 100 por ciento de las actividades contratadas así como la entrega oficial del inventario y utensilios de trabajo entregados para el desempeño laboral, siendo esto pre-requisito para firma de paz y salvo institucional y pago correspondiente por el tiempo trabajo faltante por certificar, y las demás que sean asignadas por el lider del area .

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) Contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, regulado por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (*Ley 80/1993 Art. 32)* y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado (a)**,** el **.**

Nota: Si requiere validar el presente certificado contractual puede solicitarlo al siguiente correo electrónico: certificaciones.ops@subredsur.gov.co



LUZ MARINA LÓPEZ SALAMANCA
Directora Operativa de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Proyectó: Adriana Maria Alonso Torres- Contratista Apoyo Dirección de Contratación
Aprobó: Jhon William Gonzalez Sanchez-Contratista Profesional Apoyo Dirección de Contratación

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	CERTIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	CO-OPS-FT-22 V1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisado el archivo de gestión documental se evidenció que **la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.** identificada con el Nit No. 900.958.564-9 suscribió con el Señor **JESUS DAVID RIVERO NOCHES,** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **1.065.648.747** el Contrato de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

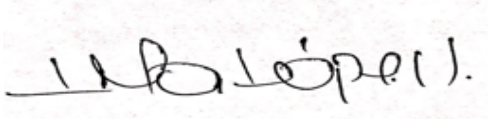
CONTRATO No: 3831 DE 2018
OBJETO: ***PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.***
VALOR: $6.959.072
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: 02 de Enero de 2018
FECHA TERMINACIÓN: 27 de Febrero de 2018

***O*BLIGACIONES CONTRACTUALES:** 1. Realizar el apoyo profesional que requiera el proceso de Contratacion de Prestación de Servicios (CPS) con base en la solicitud del supervisor del contrato, con el fin dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidas en el Ã• rea de Contratacion de Talento Humano de la Subred Sur. 2. Revisar, verificar y hacer control de legalidad de los documentos requeridos para la elaboración de contratos de prestación de servicios del talento humano de la Subred Sur incluyendo pólizas, según perfiles requeridos. 3. Verificar y hacer control de legalidad de los documentos entregados por los contratistas como son póliza, afiliación ARL, afiliaciones como independiente de seguridad social y demás documentos requeridos para el ejercicio profesional tanto en áreas administrativas como asistenciales de todas las vigencias de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur. 4. Generar acciones de autocontrol y mejoramiento que garanticen la operación eficiente del área. 5. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas e inherentes al objeto contractual.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) Contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, regulado por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (*Ley 80/1993 Art. 32)* y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado (a)**,** el 01 de Febrero de 2021**.**

Nota: Si requiere validar el presente certificado contractual puede solicitarlo al siguiente correo electrónico: certificaciones.ops@subredsur.gov.co



LUZ MARINA LÓPEZ SALAMANCA
Directora Operativa de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Proyectó: Adriana Maria Alonso Torres- Contratista Apoyo Dirección de Contratación
Aprobó: Jhon William Gonzalez Sanchez-Contratista Profesional Apoyo Dirección de Contratación

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	CERTIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	CO-OPS-FT-22 V1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisado el archivo de gestión documental se evidenció que **la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.** identificada con el Nit No. 900.958.564-9 suscribió con el Señor **JESUS DAVID RIVERO NOCHES,** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **1.065.648.747** el Contrato de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

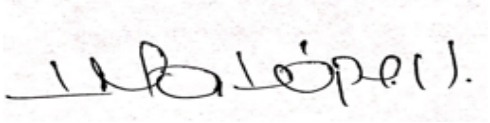
CONTRATO No: 10686 DE 2018
OBJETO: ***PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.***
VALOR: $3.479.536
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: 01 de Agosto de 2018
FECHA TERMINACIÓN: 31 de Agosto de 2018

***O*BLIGACIONES CONTRACTUALES:** 1. Realizar el apoyo profesional que requiera el proceso de Contratacion de Prestación de Servicios (CPS) con base en la solicitud del supervisor del contrato, con el fin dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidas en el Ã• rea de Contratacion de Talento Humano de la Subred Sur. 2. Revisar, verificar y hacer control de legalidad de los documentos requeridos para la elaboración de contratos de prestación de servicios del talento humano de la Subred Sur incluyendo pólizas, según perfiles requeridos. 3. Verificar y hacer control de legalidad de los documentos entregados por los contratistas como son póliza, afiliación ARL, afiliaciones como independiente de seguridad social y demás documentos requeridos para el ejercicio profesional tanto en áreas administrativas como asistenciales de todas las vigencias de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur. 4. Generar acciones de autocontrol y mejoramiento que garanticen la operación eficiente del área. 5. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas e inherentes al objeto contractual.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) Contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, regulado por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (*Ley 80/1993 Art. 32)* y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado (a)**,** el 01 de Febrero de 2021**.**

Nota: Si requiere validar el presente certificado contractual puede solicitarlo al siguiente correo electrónico: certificaciones.ops@subredsur.gov.co



LUZ MARINA LÓPEZ SALAMANCA
Directora Operativa de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Proyectó: Adriana Maria Alonso Torres- Contratista Apoyo Dirección de Contratación
Aprobó: Jhon William Gonzalez Sanchez-Contratista Profesional Apoyo Dirección de Contratación

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	CERTIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	CO-OPS-FT-22 V1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisado el archivo de gestión documental se evidenció que **la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.** identificada con el Nit No. 900.958.564-9 suscribió con el Señor **JESUS DAVID RIVERO NOCHES,** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **1.065.648.747** el Contrato de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

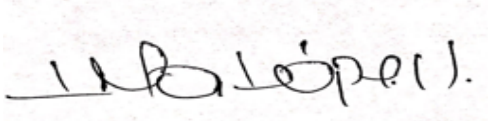
CONTRATO No: 10996 DE 2018
OBJETO: ***PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.***
VALOR: $16.817.757
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: 03 de Septiembre de 2018
FECHA TERMINACIÓN: 31 de Enero de 2019

***O*BLIGACIONES CONTRACTUALES:** 1. Realizar el apoyo profesional que requiera el proceso de Contratacion de Prestación de Servicios CPS con base en la solicitud del supervisor del contrato, con el fin dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidas en el Ã• rea de Contratacion de Talento Humano de la Subred Sur. 2. Revisar, verificar y hacer control de legalidad de los documentos requeridos para la elaboración de contratos de prestación de servicios del talento humano de la Subred Sur incluyendo pólizas, según perfiles requeridos. 3. Verificar y hacer control de legalidad de los documentos entregados por los contratistas como son póliza, afiliación ARL, afiliaciones como independiente de seguridad social y demás documentos requeridos para el ejercicio profesional tanto en áreas administrativas como asistenciales de todas las vigencias de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur. 4. Generar acciones de autocontrol y mejoramiento que garanticen la operación eficiente del área. 5. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas e inherentes al objeto contractual.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) Contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, regulado por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (*Ley 80/1993 Art. 32)* y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado (a)**,** el 01 de Febrero de 2021**.**

Nota: Si requiere validar el presente certificado contractual puede solicitarlo al siguiente correo electrónico: certificaciones.ops@subredsur.gov.co



LUZ MARINA LÓPEZ SALAMANCA
Directora Operativa de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Proyectó: Adriana Maria Alonso Torres- Contratista Apoyo Dirección de Contratación
Aprobó: Jhon William Gonzalez Sanchez-Contratista Profesional Apoyo Dirección de Contratación

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**	
	CERTIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	**CO-OPS-FT-22 V1**

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisado el archivo de gestión documental se evidenció que **la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.** identificada con el Nit No. 900.958.564-9 suscribió con el Señor **JESUS DAVID RIVERO NOCHES,** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **1.065.648.747** el Contrato de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

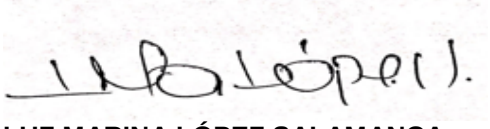
CONTRATO No: 1330 DE 2019
OBJETO: *PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA*
VALOR: $43.669.362
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: 01 de Febrero de 2019
FECHA TERMINACIÓN: 20 de Diciembre de 2019

***O*BLIGACIONES CONTRACTUALES:** 1.Asumir la defensa judicial y administrativa, adelantar las actuaciones judiciales correspondientes en los diferentes despachos judiciales. 2. Realizar el seguimiento de cada uno de los procesos asignados por la entidad. 3.Ejercer el derecho de defensa de los intereses de la entidad ante las autoridades competentes. 4.Adelantar actuaciones de los procesos asignados en el aplicativo SIPROJ. 5. Presentar informe mensual sobre el cumplimiento del objeto del contrato. 5. Calificar las contingencias judiciales a través del aplicativo de la entidad.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) Contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, regulado por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (*Ley 80/1993 Art. 32)* y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado (a)**,** el 01 de Febrero de 2021**.**

Nota: Si requiere validar el presente certificado contractual puede solicitarlo al siguiente correo electrónico: certificaciones.ops@subredsur.gov.co



LUZ MARINA LÓPEZ SALAMANCA
Directora Operativa de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Proyectó: Adriana Maria Alonso Torres- Contratista Apoyo Dirección de Contratación
Aprobó: Jhon William Gonzalez Sanchez-Contratista Profesional Apoyo Dirección de Contratación

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	CERTIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	CO-OPS-FT-22 V1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisado el archivo de gestión documental se evidenció que **la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.** identificada con el Nit No. 900.958.564-9 suscribió con el Señor **JESUS DAVID RIVERO NOCHES,** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **1.065.648.747** el Contrato de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

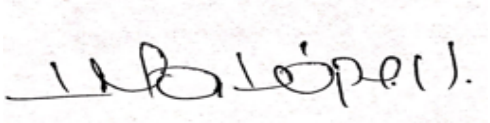
CONTRATO No: 39 DE 2020
OBJETO: ***PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA***
VALOR: $52.833.438
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: 28 de Enero de 2020
FECHA TERMINACIÓN: 31 de Enero de 2021

***O*BLIGACIONES CONTRACTUALES:** 1. Asumir la defensa judicial y administrativa, adelantar las actuaciones judiciales correspondientes en los diferentes despachos judiciales. 2. Realizar el seguimiento de cada uno de los procesos asignados por la entidad 3. Ejercer el derecho de defensa de los intereses de la entidad ante las autoridades competentes. 4. Adelantar actuaciones de los procesos asignados en el aplicativo siproj. 5. Presentar informe mensual sobre el cumplimiento del objeto del contrato. 6. Calificar las contingencias judiciales a través del aplicativo de la entidad.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) Contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, regulado por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (*Ley 80/1993 Art. 32)* y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado (a)**,** el 01 de Febrero de 2021**.**

Nota: Si requiere validar el presente certificado contractual puede solicitarlo al siguiente correo electrónico: certificaciones.ops@subredsur.gov.co



LUZ MARINA LÓPEZ SALAMANCA
Directora Operativa de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Proyectó: Adriana Maria Alonso Torres- Contratista Apoyo Dirección de Contratación
Aprobó: Jhon William Gonzalez Sanchez-Contratista Profesional Apoyo Dirección de Contratación

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	CERTIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	CO-OPS-FT-22 V1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisado el archivo de gestión documental se evidenció que **la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.** identificada con el Nit No. 900.958.564-9 suscribió con el Señor **JESUS DAVID RIVERO NOCHES,** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **1.065.648.747** el Contrato de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

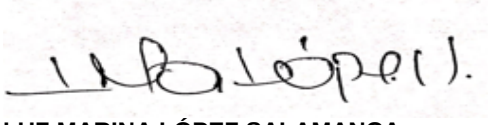
CONTRATO No: 1014 DE 2021
OBJETO: ***PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E (COMO ABOGADO PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA SUBRED SUR ESE).***
VALOR: $23.175.000
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: 01 de Febrero de 2021
FECHA TERMINACIÓN: 31 de Mayo de 2021

***O*BLIGACIONES CONTRACTUALES:** 1. Asumir la defensa judicial y administrativa de los asuntos a los cuales se otorgue poder para representar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. 2. Ejercer el derecho de la defensa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E acudiendo de manera puntual y con la preparación debida a todas las audiencias a las cuales sea citado dentro del trámite procesal o de conciliación prejudicial y presentar pruebas pertinentes. 3. Realizar el seguimiento al trámite de cada uno de los procesos judiciales y administrativos, presentando reporte semanal los días viernes al correo electrónico de la Oficina asesora Jurídica; de las actuaciones surtidas en la semana, con el fin de que la oficina jurídica adelante y actualice el SIPROJ WEB; y mantenga el archivo de cada proceso 4. Realizar la calificación del contingente judicial trimestralmente y cuando sea requerido por la Secretaria Juridica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá. 5. Realizar las fichas técnicas prejudiciales y judiciales para ser analizadas en el comité de conciliación y defensa judicial. 6. Presentar los informes sobre el cumplimiento del objeto contractual dentro de los términos requeridos, así como la información adicional que solicite el supervisor. 7. Toda la información generada en cumplimiento de las actividades contratadas es de propiedad intelectual de la Subred de servicios, por lo cual se debe garantizar su entrega de acuerdo a las necesidades del servicio y el momento de la terminación del contrato. 8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. 9. Las demás actividades que se requieran en la Subred Sur E.S.E acorde al objeto contractual. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato que sean inherentes al objeto contractual.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) Contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, regulado por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (*Ley 80/1993 Art. 32)* y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado (a)**,** el 01 de Febrero de 2021**.**

Nota: Si requiere validar el presente certificado contractual puede solicitarlo al siguiente correo electrónico: certificaciones.ops@subredsur.gov.co



LUZ MARINA LÓPEZ SALAMANCA
Directora Operativa de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Proyectó: Adriana Maria Alonso Torres- Contratista Apoyo Dirección de Contratación
Aprobó: Jhon William Gonzalez Sanchez-Contratista Profesional Apoyo Dirección de Contratación

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	CO-OPS-FT-22 V1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) RIVERO NOCHES JESUS DAVID; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 1,065,648,747 el Contrato (s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	1330 de 2019
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$43,669,362
FECHA DE INICIO	01-02-2019
FECHA DE TERMINACIÓN	20-12-2019
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	20-12-2019
PERFIL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1.Asumir la defensa judicial y administrativa, adelantar las actuaciones judiciales correspondientes en los diferentes despachos judiciales. 2. Realizar el seguimiento de cada uno de los procesos asignados por la entidad. 3.Ejercer el derecho de defensa de los intereses de la entidad ante las autoridades competentes. 4.Adelantar actuaciones de los procesos asignados en el aplicativo SIPROJ. 5. Presentar informe mensual sobre el cumplimiento del objeto del contrato. 5. Calificar las contingencias judiciales a través del aplicativo de la entidad.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los treinta(30) días del mes de Noviembre de 2021.

Cordialmente,

FABIO NIÑO ARJONA
Profesional Especializado – Direccion de Contratacion
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

© Siasur - 2020

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	CO-OPS-FT-22 V1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) RIVERO NOCHES JESUS DAVID; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 1,065,648,747 el Contrato (s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	39 de 2020
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$57,974,178
FECHA DE INICIO	28-01-2020
FECHA DE TERMINACIÓN	31-12-2020
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	NO APLICA
PERFIL	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. asumir la defensa judicial y administrativa de los asuntos a los cuales se otorgue poder para representar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. 2. Ejercer el derecho de la defensa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E acudiendo de manera puntual y con la preparación debida a todas las audiencias a las cuales sea citado dentro del trámite procesal o de conciliación prejudicial y presentar pruebas pertinentes. 3. Realizar el seguimiento al trámite de cada uno de los procesos judiciales y administrativos, presentando reporte semanal los días viernes al correo electrónico de la Oficina asesora Jurídica; de las actuaciones surtidas en la semana, con el fin de que la oficina jurídica adelante y actualice el SIPROJ WEB; y mantenga el archivo de cada proceso 4. Realizar la calificación del contingente judicial trimestralmente y cuando sea requerido por la Secretaria Juridica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá. 5. Realizar las fichas técnicas prejudiciales y judiciales para ser analizadas en el comité de conciliación y defensa judicial. 6. Presentar los informes sobre el cumplimiento del objeto contractual dentro de los términos requeridos, así como la información adicional que solicite el supervisor. 7. Toda la información generada en cumplimiento de las actividades contratadas es de propiedad intelectual de la Subred de servicios, por lo cual se debe garantizar su entrega de acuerdo a las necesidades del servicio y el momento de la terminación del contrato. 8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. 9. Las demás actividades que se requieran en la Subred Sur E.S.E acorde al objeto contractual. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato que sean inherentes al objeto contractual.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los treinta(30) días del mes de Noviembre de 2021.

Cordialmente,

FABIO NIÑO ARJONA
Profesional Especializado – Direccion de Contratacion
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

© Siasur - 2020

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

© Siasur - 2020

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	CO-OPS-FT-22 V1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) RIVERO NOCHES JESUS DAVID ; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 1,065,648,747 el Contrato (s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	1014 de 2021
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E (COMO ABOGADO PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LA SUBRED SUR ESE)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$38,625,000
FECHA DE INICIO	18-01-2021
FECHA DE TERMINACIÓN	31-08-2021
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	NO APLICA
PERFIL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Asumir la defensa judicial y administrativa de los asuntos a los cuales se otorgue poder para representar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. 2. Ejercer el derecho de la defensa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E acudiendo de manera puntual y con la preparación debida a todas las audiencias a las cuales sea citado dentro del trámite procesal o de conciliación prejudicial y presentar pruebas pertinentes. 3. Realizar el seguimiento al trámite de cada uno de los procesos judiciales y administrativos, presentando reporte semanal los días viernes al correo electrónico de la Oficina asesora Jurídica; de las actuaciones surtidas en la semana, con el fin de que la oficina jurídica adelante y actualice el SIPROJ WEB; y mantenga el archivo de cada proceso 4. Realizar la calificación del contingente judicial trimestralmente y cuando sea requerido por la Secretaria Juridica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá. 5. Realizar las fichas técnicas prejudiciales y judiciales para ser analizadas en el comité de conciliación y defensa judicial. 6. Presentar los informes sobre el cumplimiento del objeto contractual dentro de los términos requeridos, así como la información adicional que solicite el supervisor. 7. Toda la información generada en cumplimiento de las actividades contratadas es de propiedad intelectual de la Subred de servicios, por lo cual se debe garantizar su entrega de acuerdo a las necesidades del servicio y el momento de la terminación del contrato. 8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. 9. Las demás actividades que se requieran en la Subred Sur E.S.E acorde al objeto contractual. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato que sean inherentes al objeto contractual.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los treinta(30) días del mes de Noviembre de 2021.

Cordialmente,

© Siasur - 2020



FABIO NIÑO ARJONA
Profesional Especializado – Direccion de Contratacion
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

© Siasur - 2020

PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 526 DE 2021 SUSCRITO CON JESUS DAVID RIVERO NOCHES

SANDRA PATRICIA BOHÓRQUEZ GONZÁLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.809.780, en su calidad de Gerente Administrativa y Financiera, nombrada por Resolución Ordinaria 00246 de 29 de enero de 2019 y acta de posesión de 30 de enero de 2019, obrando de acuerdo con las facultades dadas mediante la Ley 1955 de 2019 y la Resolución Organizacional 191 del 11 de febrero 2015, quien se ha denominado **LA CONTRALORIA,** por una parte y **JESUS DAVID RIVERO NOCHES,** identificado(a) con cédula de ciudadanía Nº 1.065.648.747; y quien en adelante se denominará **EL (LA) CONTRATISTA,** y quien manifiesta que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas Constitucionales y legales vigentes, hemos acordado celebrar la siguiente prórroga y adición al contrato, previo las siguientes consideraciones:

1. Que el 17 de junio de 2021, LA CONTRALORIA y EL (LA) CONTRATISTA suscribieron el contrato No. 526 de 2021, cuyo objeto consiste en la "Prestación de servicios profesionales para apoyar la función de vigilancia de la Gestión Fiscal a cargo de la Contraloría General de la República, para el seguimiento de recursos públicos de reactivación económica." y por valor hasta VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($24.750.000).

2. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó HASTA el 31 de octubre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El presente contrato inició, de acuerdo con el radicado 2021EE0099019, el día 22 de junio de 2021.

3. Que mediante radicado No. 2021IE0067427 de fecha 20 de agosto de 2021, dirigido a la Gerente Administrativa y Financiera, la/ el Coordinador General de Regalías de la Entidad, remite la solicitud de prórroga y adición en su calidad de supervisor del contrato, con el fin de que se adelante el trámite correspondiente, de conformidad con la justificación allí descrita, la cual forma parte integral del presente documento.

4. Que el valor de la presente adición, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, no supera el cincuenta por ciento (50%), del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales.

5. Que toda vez que el contrato en mención está vigente y la necesidad de contratación se mantiene, para el cumplimiento de los fines de la contratación de acuerdo con la solicitud presentada y los argumentos expuestos por el (la) supervisor (a) del contrato, los cuales hacen parte integral del presente documento, se acuerda:

PRIMERO: Prorrogar el término de ejecución del contrato No. 526 de 2021, hasta el 30 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: Adicionar el valor del contrato en la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000),** para un valor total del contrato hasta de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($30.250.000).**

TERCERO: CARGO PRESUPUESTAL. - El valor de la presente adición se cubrirá con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 75421 de 6 de abril de 2021, expedido por el Director Financiero de la Entidad con recursos por comprometer.

CUARTO: GARANTÍA: EL (LA) CONTRATISTA deberá ajustar de conformidad con la presente **PRÓRROGA Y ADICIÓN,** la Garantía de que trata el Numeral quinto del anexo del Contrato. La modificación de la garantía se deberá subir a la plataforma del SECOP II a más tardar dentro del día hábil siguiente de la aprobación del presente documento.

QUINTO: AFILIACIÓN ARL: En el evento que el **CONTRATISTA** se encuentre afiliado a la Administradora de Riesgos Laborales **COLMENA**, **LA CONTRALORIA** reportará la presente prorroga y adición, a fin de continuar con la cobertura**.**

PARÁGRAFO: En el caso en el que **El CONTRATISTA** se encuentre afiliado a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), diferente a la enunciada en el párrafo anterior, dicho trámite correrá por su cuenta de forma directa. Para el efecto, aportará el documento o constancia que expida la ARL respectiva, que dé cuenta de la cobertura la cual deberá a llegar a la Dirección de Contratación dentro de los tres días hábiles siguientes de realizado el trámite. En todo caso, el reporte de la presente prórroga y adición a la ARL deberá ser surtido antes de la terminación del plazo inicial del contrato.

SEXTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES - Las cláusulas del contrato inicial quedan vigentes en todo lo demás y en cuanto no se opongan a la presente **PRÓRROGA Y ADICIÓN.**

SÉPTIMO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal.

OCTAVO: FIRMA ELECTRÓNICA: El (La) contratista acepta de manera inequívoca el contenido del presente documento y la publicación de los documentos, con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: Julia Andrea Bulla Méndez – Contratista
Revisó: Luisa Fernanda Castro Torres – Contratista
Aprobó: Mario Hernán Ceballos Mejía – Director Dirección de Contratación

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

81113

LA SUSCRITA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

HACE CONSTAR:

Que, en materia de contratación, obra de acuerdo con las facultades dadas mediante la Ley 1955 de 2019 y la Resolución Organizacional No.0191 de 2015.

Que en virtud de la facultad establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015[1], la Contraloría General de la República ha optado por la modalidad de selección de contratación directa, la prestación de servicios de profesionales de JESUS DAVID RIVERO NOCHES, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1.065.648.747.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la norma ante señalada y con los antecedentes que contiene el expediente contractual, el Jefe Unidad de Reacción Inmediata DIARI (E), el Coordinador General Planta de Regalías (E) y el Contralor Delegado Intersectorial de Regalías DIARI de la Entidad, ha verificado la idoneidad y experiencia relacionada con el área que en el Órgano de Control se encuentra a su cargo.

Que, dada la modalidad de contratación indicada, no fue necesario obtener previamente una pluralidad de ofertas.

Dado en la ciudad de Bogotá DC., a los 16 días de JUNIO de 2021.

SANDRA PATRICIA BOHORQUEZ GONZALEZ
Gerente Administrativa y Financiera

[1] *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Libro 2; Parte 2; Título 1; Capítulo 1:* ***"SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA."***

CONTRATO N°	**CGR - 526 - 2021**
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	JESUS DAVID RIVERO NOCHES
IDENTIFICACIÓN	1.065.648.747
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES	Calle 127 b # 14 - 21 401 La Carolina, Bogotá D.C.
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	jesusdavidrivero12@hotmail.com
TELÉFONO	3005152770

CONSIDERACIONES

1. Que LA CONTRALORÍA elaboró el documento de Estudios Previos en el cual se justifica y describe la necesidad de celebrar la presente contratación, estableciendo a su vez las condiciones y características más relevantes del mismo. 2. Que mediante oficio 2021IE0046528 de 11 de JUNIO de 2021, la Gerente de Talento Humano certificó que no existe personal de planta disponible o suficiente para prestar los servicios requeridos para atender el objeto de este contrato. 3. Que, una vez revisada y verificada la hoja de vida del CONTRATISTA, se determinó que de acuerdo con la idoneidad presentada y a lo requerido en los Estudios Previos, está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. 4. Que el contrato se enmarca en lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen, adicionen o deroguen; en virtud de lo anterior las partes acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirán de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.OBJETO	Prestación de servicios profesionales para apoyar la función de vigilancia de la Gestión Fiscal a cargo de la Contraloría General de la República, para el seguimiento de recursos públicos de reactivación económica.
2.VALOR	HASTA VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($24.750.000.)
3.FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se hará mediante mensualidades vencidas correspondientes a CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS *M/CTE ($5.500.000.)* y un último pago proporcionales al servicio efectivamente prestado, tomando como base los honorarios mensuales pactados. Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizaran previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del Contrato, presentación de

	informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los soportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El cálculo del valor proporcional al servicio prestado se efectuará con base en el valor mensual de los honorarios pactados y sobre meses de 30 días. **PARÁGRAFO SEGUNDO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos del contrato se efectuarán con cargo al Certificado Presupuestal No. 75421 de 6 de ABRIL de 2021.
4.PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de OCTUBRE de 2021.

5.GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA constituirá una póliza de seguros, o, patrimonio autónomo, o garantía bancaria, expedidas por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizadas la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el término de duración del mismo, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el término de duración del mismo, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de este contrato, deberá cargar a la plataforma del SECOP II, la garantía única de cumplimiento, para la aprobación de esta por parte de la CONTRALORÍA. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **LA CONTRALORÍA**. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración y ejecución del contrato, LA CONTRALORÍA podrá adelantar el procedimiento establecido en el presente clausulado para conminar el cumplimiento de la presente obligación.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de prestación del servicio será en la ciudad de BOGOTA D.C., sin embargo, durante la ejecución del contrato y en consideración a la necesidad del servicio de la entidad y por requerimiento del supervisor del contrato, el ordenador del gasto mediante oficio podrá modificar el lugar donde se requiera la prestación del servicio, sin que se requiera modificar el presente documento.
7.SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato será ejercida por el Coordinador General de la Planta de Regalías.

8. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Acompañar a la CGR en las actividades requeridas para el desarrollo de las distintas modalidades de fiscalización y que se relacionen con el seguimiento a recursos destinados a la reactivación económica del país, en el proceso de vigilancia y control fiscal en cada una de sus fases, de acuerdo con los procedimientos establecidos en las guías de auditoria y manuales vigentes de la Entidad.

2. Apoyar a la CGR, en el marco del control concomitante y preventivo realizando actividades de seguimiento a los recursos del Sistema General de Regalías.

3. Participar con las dependencias de la CGR que correspondan, en la realización conjunta e inmediata de actividades de vigilancia y control fiscal, sobre las alertas levantadas por parte de la Unidad de Análisis de la Información para contribuir al cumplimiento de las competencias de la Entidad y a su articulación institucional.

4. Brindar orientación, acompañamiento y apoyo para atender, tramitar y documentar las solicitudes ciudadanas y denuncias, teniendo en cuenta su formación profesional, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Dirección de Atención Ciudadana de la Entidad.

5. Contribuir en la elaboración y/o revisión de informes que le requiera la CGR, para hacer seguimiento a los recursos públicos, desde el punto de vista de su profesión.

6. Atender los requerimientos que haga la CGR, para asistir a reuniones, en busca de apoyar las distintas actuaciones fiscales, desde el área de su profesión y donde estén involucrados recursos públicos.

7. Mantener actualizados los Sistemas de Información y aplicativos misionales puestos a disposición por la CGR.

8. Asistir a las reuniones institucionales o interinstitucionales y/o mesas de trabajo, a las cuales sea convocado en relación con el objeto contractual.

9. Brindar apoyo y acompañamiento a las visitas asignadas, en el marco de la vigilancia y control fiscal.

10. Las demás que determine el supervisor y que tengan como finalidad cumplir el objeto contractual.

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
b) Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
c) Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
d) Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales Conforme a lo ordenado por el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que establece: "*son afiliados al Sistema General de Riesgos laborales: a) En forma obligatoria "(…) las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con duración superior a un mes y con precisión de la situación de tiempo, modo y lugar que se realiza dicha prestación (…)*". Igualmente, y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, **EL CONTRATISTA** deberá practicarse un examen médico pre- ocupacional dentro del término establecido en dicha disposición, y hacer llegar al expediente contractual la certificación respectiva.
e) Elaborar un informe mensual de las actividades realizadas en ejecución del contrato
f) Presentar al finalizar el contrato un informe final sobre la ejecución del contrato el cual debe contar con el visto

bueno del supervisor.

g) Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 "*Ejecución del contrato- documentos ejecución del contrato*" del SECOP II, el informe mensual de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución.
h) Entregar al finalizar el contrato todo y cada uno de los documentos que le hayan sido suministrados con ocasión de su ejecución, en atención a lo establecido en las normas de archivo de gestión documental, para lo cual el Contratista deberá tramitar ante la Dirección de Imprenta, Archivo y Correspondencia, el respectivo paz y salvo.
i) Entregar al finalizar el Contrato todos y cada uno de los elementos devolutivos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución del Contrato, para lo cual el contratista deberá tramitar ante la Dirección de Infraestructura de Bienes y Servicios, el respectivo paz y salvo.
j) Tramitar al finalizar el contrato el paz y salvo de viáticos, el cual debe realizarse ante la Tesorería de la Dirección de Recursos Financieros.
k) Tramitar al finalizar el contrato el paz y salvo ante la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático (USATI).
l) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
m) Además de las aquí previstas, el contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga y le sean inherentes a la naturaleza del contrato.

10. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA:

a) Efectuar el registro presupuestal del contrato.
b) Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
c) Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento, el cual queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
d) Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la CGR.
e) Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
f) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

11. TRAMITES PARA EL PAGO: Para el pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar: **A la Dirección Financiera**, y en estricto orden: **a.** Original de la cuenta de cobro o factura. **b.** Original de la certificación mensual del servicio prestado a satisfacción, expedida por el Supervisor, en la que conste la entrega por parte del **CONTRATISTA** del informe de actividades y el período certificado. **c.** Copia de la planilla de pagos por concepto de aportes a salud, pensiones del mes vencido. **d.** Para el primer pago deberá anexarse adicionalmente la copia del RUT, debidamente actualizado. **e.** Para el último pago deberá anexar adicionalmente: los diferentes paz y salvo por concepto de documentos, gastos de desplazamiento, inventarios y de la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático (USATI). **f.** Formatos indicados por la Dirección Financiera. **g.** además de lo anterior para cada pago mensual y para el pago final, deben constar en la plataforma SECOP II los informes mensuales de ejecución y/o informe final, según sea el caso con los soportes correspondientes.

12. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. - El pago a que se obliga **LA CONTRALORÍA** mediante el presente contrato, queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

13. **PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**: De conformidad con el artículo 41 inciso 2 y parágrafo 1 de la Ley 80 de 1993 y en el numeral 1 literal a) del artículo 2 de la Ley 1562 del 2012, EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL.

14. **GASTOS DE VIAJE**: En caso de que, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, se requiera el desplazamiento y permanencia del contratista fuera del lugar de ejecución del contrato, **LA CONTRALORÍA** reconocerá los respectivos gastos de transporte, viaje y alojamiento, caso en el cual previamente expedirá la respectiva resolución que ordene el gasto, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Organizacional 0191 de febrero 11 de 2015 o sus modificaciones, si las hubiere. Dichos emolumentos se reconocerán de acuerdo con las tarifas establecidas en el decreto vigente (por el cual se fija las escalas de viáticos expedido por el Departamento de la Función Pública para el año en curso), o la norma vigente al momento del desplazamiento y conforme con el valor de los honorarios mensuales.

15. **SUSPENSIÓN:** El presente contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el Supervisor del contrato deberá informar oportunamente a la Dirección de Contratación con el fin de proceder a la elaboración del acta correspondiente. **PARÁGRAFO:** En eventos de fuerza mayor o caso fortuito en los cuales, por imposibilidad física, el contratista no pueda suscribir el acta correspondiente, el término de ejecución del contrato se considerará suspendido desde el momento de la ocurrencia de la causal respectiva hasta que cese la fuerza mayor o se supere el caso fortuito de todo lo cual dejará constancia el Supervisor. El CONTRATISTA, una vez se reanude el término de ejecución del contrato, deberá aportar la prueba de la eventualidad correspondiente.

16. **PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO**- Se prohíbe al **CONTRATISTA** subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de **LA CONTRALORÍA**.

17. **CAMBIO DE SUPERVISIÓN**: Si durante el término de ejecución del contrato o su liquidación se produce un cambio respecto del funcionario que ejerce la supervisión, éste deberá hacer entrega de: a) informe parcial del contrato a la fecha, correspondiente al período respectivo: b) certificación de cumplimiento del período respectivo y c) calificación del contratista, desde el inicio del contrato hasta la fecha en la que ejerció la labor de supervisión. **PARÁGRAFO: LA CONTRALORÍA** podrá sustituir al supervisor del contrato y designar uno nuevo cuantas veces se requiera, para lo cual bastará la comunicación suscrita por el competente, documento que formará parte del expediente contractual. La designación del supervisor por parte de **LA CONTRALORÍA** y sus modificaciones son de competencia exclusiva de la Contraloría General de la República. Cualquier reclamación, solicitud o derecho de petición que **EL CONTRATISTA** formule relacionado con el presente contrato, deberá dirigirse y radicarse ante el supervisor del contrato. El Ordenador del Gasto mediante oficio podrá cambiar la supervisión del contrato, sin que se requiera modificar el presente documento.

18. **INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA CONTRALORÍA** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA** la de sus subcontratistas o dependientes.

19. **CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN: a)** EL CONTRATISTA respecto de toda la información que cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del presente contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de la entidad, dada su confidencialidad. **b)** EL CONTRATISTA se obliga

a cuidar que sus empleados o contratistas que por la razón que sea, se involucren con alguna actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida, en especial imponiéndoles restricciones orientadas a: **i)** No revelar información propia de LA CONTRALORÍA ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. **ii)** No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. **iii)** No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. **iv)** No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. **c)** La trasgresión a la presente cláusula de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. **d)** Bajo los términos del presente contrato, antes de que **EL CONTRATISTA** publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia u otro artículo que incorpore o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución del presente contrato o de algún proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia o artículo para sus comentarios y respectiva aprobación o negación, al supervisor del contrato. **PARÁGRAFO:** Toda la información conservada en los equipos informáticos (archivos y correos electrónicos residentes en servidores de datos centralizados y/o estaciones de trabajo), es de propiedad de LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA y no de los usuarios, por tanto, no puede ser eliminada en ningún caso por el usuario final, y podrá ser monitoreada por la oficina autorizada para tal fin, si así se requiriera.

20. **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Las partes convienen en incorporar al presente contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.-** Para efectos de la modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de interpretación o modificación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, **LA CONTRALORÍA** invitará por escrito al **CONTRATISTA** para lograr un acuerdo en la interpretación o modificación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a interpretar o modificar el contrato unilateralmente, mediante acto administrativo motivado.

21. **CADUCIDAD. – LA CONTRALORÍA** podrá declarar administrativamente la caducidad del presente contrato por incumplimiento del **CONTRATISTA**, de alguna de las obligaciones aquí previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada, expedida por la Contraloría General de la República.

22. **PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración Pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA debe pagar a la CONTRALORIA una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios ocasionados a LA CONTRALORÍA por el incumplimiento. Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de que trata el literal a) de la cláusula de Garantías de presente contrato. El CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. **PARÁGRAFO:** De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la CONTRALORIA procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

23. **MULTAS-** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, **LA CONTRALORÍA** cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de **LA CONTRALORÍA** de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba LA CONTRALORÍA por el incumplimiento.

24. **CONCILIACIÓN Y SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** Los contratantes convienen en someter las diferencias que surjan de este Contrato a la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de dar aplicación al artículo 68 de la Ley 80 de 1993

25. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** con la suscripción de este contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso(a) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución, la ley, entre otras, las previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y las demás normas que lo adicionen o modifiquen. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste podrá ceder el contrato previa autorización escrita de **LA CONTRALORÍA**, y si ello no fuere posible **EL CONTRATISTA** renunciará a su ejecución (artículo 9º de la Ley 80 de 1993). **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, **EL CONTRATISTA** deberá informar a **LA CONTRALORÍA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el **CONTRATISTA**. **LA CONTRALORÍA** tendrá la facultad de aceptar al candidato propuesto por **EL CONTRATISTA**, o en su defecto, autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

26. **CAUSALES DE TERMINACIÒN DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por vencimiento del plazo de ejecución. 3. Por el cumplimiento del objeto contractual. 4. Circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

27. **LIQUIDACION:** Para efectos de la liquidación de este contrato, se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 019 de 2012. Para efectos de la liquidación, LA CONTRALORÍA, por conducto de la Dirección Financiera, verificará el cumplimiento de la obligación del CONTRATISTA frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas en función del valor del contrato suscrito y su plazo. En caso de presentarse diferencias, EL CONTRATISTA se compromete a subsanarlas y a quedar a paz y salvo por concepto de los pagos indicados, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas modificatorias, concordantes y complementarias.

28. **DOMICILIO**: Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C., y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.

29. **PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los documentos, investigaciones, trabajos o productos derivados de la ejecución del objeto u obligaciones del presente contrato son de propiedad de **LA CONTRALORÍA**, quien se reserva los derechos patrimoniales. **EL CONTRATISTA** no está facultado para hacer uso libre de ellos en los términos establecidos por la Ley, ya que pertenecen a la Entidad. No obstante, la Entidad le garantizará el respeto y reconocimiento al componente moral e Intelectual.

30. **MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS:** Con la suscripción de este documento el contratista declara bajo la gravedad de juramento, que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato es lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

31. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMIA DEL CONTRATISTA:** Queda entendido que entre LA CONTRALORÍA y EL CONTRATISTA no existirá vínculo laboral alguno. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con LA CONTRALORIA.

32. **IMPUESTOS: EL CONTRATISTA** pagará todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

33. **PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: Este contrato se considera perfeccionado con la suscripción de las partes. La ejecución iniciará previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación: *i)* la aprobación por parte de la Entidad de la Garantía Única, si la hubiere; *ii)* el registro presupuestal del contrato; y, *iii)* que haya transcurrido al menos un día hábil desde la afiliación del **CONTRATISTA** o del presente contrato ante la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015).

34. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **1.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2.** La oferta presentada por EL CONTRATISTA. **3.** Cualquier otro documento que se llegue a generar para la correcta ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del contrato y lo estipulado en el presente clausulado, prevalecerá lo dispuesto en el presente contrato.

35. **FIRMA ELECTRÓNICA:** EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II. Así mismo a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en el presente documento.

Aprobó	Mario Hernán Ceballos Mejía – Director de Contratación
Revisó	Luisa Fernanda Castro - Contratista
Elaboró	Julia Andrea Bulla Méndez– Abogada Contratista

La República de Colombia
y en su nombre, el

Colegio Hispanoamericano

Valledupar, Cesar

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación Municipal,
según Resolución No. 0583 del 25 de septiembre de 2009

Confiere a:

Jesús David Rivero Noches

Identificado con T.I. No. 92111255069 de Valledupar

El Título de

Bachiller Académico

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al nivel de Educación Media Académica, de acuerdo al proyecto Educativo Institucional -PEI- del Colegio

CIENCIA - CULTURA - VIRTUD
COLEGIO HISPANOAMERICANO

Colegio Hispanoamericano
RECTOR
Valledupar - Cesar

Colegio Hispanoamericano
SECRETARIA
Secretaria
Valledupar - Cesar

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 01 *Folio No. 047* *Diploma No. 30*

Dado en Valledupar, Cesar, a 3 de diciembre de 2010

No requiere registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

PremiArt

La Universidad de Santander

UDES

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con la
Personería Jurídica No. 810 del 12 de marzo de 1996 y la Resolución No. 6216 del 22 de diciembre de 2005

Teniendo en cuenta que:

Jesús David Rivero Noches

C.c No. 1.065.648.747 Expedida en: Valledupar (Cesar)

Cursó y aprobó los estudios y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias,
le confiere el título de:

Abogado

En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma,
en la ciudad de Bucaramanga, el día 7 del mes Junio del año 2017

Rector

Secretario General

Director del Programa

Registrado en el folio 59985 Libro D-4 Nº de Acta 61589 Diploma No. 50259

MAGNA EDUCATIO AD MELLIOR

UNIVERSIDAD DE SANTANDER

El Ministerio de Educacion Nacional certifica para todos los efectos legales y académicos en el exterior que la institución de educación superior que expide el presente documento esta debidamente reconocida y autorizada porel Gobierno Nacional lamb

Atención al Ciudadano
NO SE ASUME LA RESPONSABILIDAD DEL TEXTO DEL DOCUMENTO
2019 JUL 11 AM 9:24
FIRMA AUTORIZADA
Otilia Parra Vallejo
Auxiliar Administrativo

Universidad de Santander
Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación
Resolución No. 6216 - 22/12/05 Min.Educación UDES

VIGILADA MINEDUCACIÓN Institución de Educación Superior Sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional / Artículo 4, Resolución 12220 de 2016

ACTA DE GRADO No 61589

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia a los ***SIETE (7)*** *días del mes* ***JUNIO*** *del año* ***DOS MIL DIECISIETE (2017)*** *se reunió el Consejo Académico de la* ***UNIVERSIDAD DE SANTANDER***
Presidió la sesión JAIME RESTREPO CUARTAS y
obró como Secretario JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN
Considerando el Consejo que ***JESÚS DAVID RIVERO NOCHES***
Con cédula de ciudadanía número ***1.065.648.747*** *Expedida* ***VALLEDUPAR (CESAR)***
y libreta militar número Expedida por
Cumplió con las disposiciones legales, reglamentarias, presentó el proyecto de grado con el título

EL SEMINARIO PREPARATORIO

y obtuvo un promedio ponderado en su carrera ***TRES PUNTO SETENTA Y CINCO (3.75)*** *sobre cinco.*
En consideración a lo anterior y obrando en nombre de la República de Colombia se le otorgó el título de

ABOGADO

Bajo la gravedad de juramento, el graduando prometió cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

En constancia se extiende y firma la presente acta.

Rector, JAIME RESTREPO CUARTAS

Secretario General, JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN

Hay un sello que dice: REPUBLICA DE COLOMBIA, BUCARAMANGA, UNIVERSIDAD DE SANTANDER.
Es fiel copia de su original tomada el día ***SIETE (7)*** *del mes de* ***JUNIO*** *de* ***DOS MIL DIECISIETE (2017).***

Registrado en el Folio No. ***59985,*** *Libro* ***D-4*** *Diploma No.* ***50259***

JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN
Secretario General

El Ministerio de Educación Nacional certifica para todos los efectos legales y académicos en el exterior que la institución de educación superior que expide el presente documento esta debidamente reconocida y autorizada por el Gobierno Nacional

Atención al Ciudadano
NO SE ASUME LA RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO DEL DOCUMENTO

2019 JUL 11 AM 9:25

FIRMA AUTORIZADA
Otilia Parra Vallejo
Auxiliar Administrativo

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que al folio 303 del libro de registro número 24 se encuentra el acta que a la letra dice:
ACTA No. 18951

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), en el Auditorio Principal se reunieron las Directivas de la Facultad de Derecho de la Universidad Externado de Colombia, con el objeto de celebrar la ceremonia de graduación del alumno(a) quien ha cumplido con los requisitos exigidos en la legislación y en el programa de ***ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO*** *y se ha hecho acreedor(a) al título correspondiente:*

JESÚS DAVID RIVERO NOCHES *C.C 1.065.648.747* *DE VALLEDUPAR*

El señor Rector le hizo entrega del diploma que le acredita como ***ESPECIALISTA EN DERECHO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. -***

Para constancia se extiende y firma esta acta como aparece.

El Rector ***JUAN CARLOS HENAO.*** *La Secretaria* ***MARTHA HINESTROSA REY.***

Dada en Bogotá D.C., a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

MARTHA HINESTROSA REY
Secretaria General

Secretaría General

Katherine C

Scanned with CamScanner

Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Derecho

en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Jesús David Rivero Noches

C.C. 1.065.648.747 de Valledupar

cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de Especialización, le confieren el título de

Especialista en Derecho Contencioso Administrativo

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, D.C., **10 de mayo de 2019** *Acta* **018951** *Folio* **0303** *Libro n.º* **0024**

Rector

Secretaria General

Decana

Director

Anotado: Registro n.º **081471** *Folio* **0223** *Libro* **02 DEES**
Fecha: **Bogotá, D.C., 11 de mayo de 2019**

VIGILADA MINEDUCACIÓN

SECRETARIA GENERAL
Oficina de Registro

El Ministerio de Educación Nacional certifica para todos los efectos legales y académicos en el exterior que la institución de educación superior que expide el presente documento está debidamente reconocida y autorizada por el Gobierno Nacional Ley 6

Atención al Ciudadano
NO REQUIERE LEGALIZACIÓN
2019 JUL 11 AM 9

FIRMA AUTORIZADA
Otilia Parra Vallejo
Auxiliar Administrativo

77135

CE-006 - 0000000100 – 2021

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1065648747
NOMBRES Y APELLIDOS	Rivero Noches,Jesus David
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/02/2019
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Rivero Noches,Jesus David, a los 21 días del mes de diciembre del año 2021.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JESUS DAVID RIVERO NOCHES, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.065.648.747**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 21 de Diciembre del 2021.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 13 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14553598411

(415)7707212489984(8020) 000001455359841 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1065648747	2	Impuestos de Bogotá 32	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1065648747	2011 01 28

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Cesar 20	Valledupar 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RIVERO	NOCHES	JESUS	DAVID

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Bogotá D.C. 11	Bogotá, D.C. 001

41. Dirección principal: CL 127 B 14 21 AP 401 BRR LA CAROLINA

42. Correo electrónico: jesusdavidrivero12@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3117395553	5848275

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8299	2017 10 18	6910	2017 06 07				3414	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 49																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 05 - 30

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

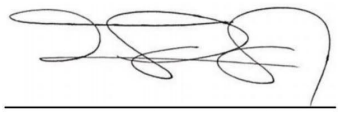
Que nuestro(a) cliente JESUS DAVID RIVERO NOCHES, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1,065,648,747 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 486178346 aperturada el 22 de septiembre de 2015 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 21 de diciembre de 2021.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0486178346
Cuenta de 16 dígitos:	0486000200178346
Cuenta de 20 dígitos:	00130486000200178346

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL

Dirrección: CALLE 19 No. 3-50 p 12 Cs 1202 y 1203
Teléfono: (57 1) 7443001
Web: www.cendiatra.com
Email: cendiatra@cendiatra.com

Cendiatra

SEDE	CENDIATRA NORTE 2	**DIRECCIÓN**	Bogotá D.C. Autopista Norte # 83 89 Barrio Polo Club
TELÉFONO	6224464 - 7425327	**EMAIL**	citas.norte2@cendiatra.com
FECHA DE EXAMEN	2021-06-10	**TIPO DE EXAMEN**	PREINGRESO

IDENTIFICACION DEL PACIENTE



Nombres y Apellidos	JESUS DAVID RIVERO NOCHES			Identificación CC	Nro 1065648747
Fecha de Nacimiento	1992-11-12	**Edad**	28	**Sexo**	M
Empresa	PARTICULAR/NORTE				
Cargo	ABOGADO				
Fecha Ingreso	2021-06-10 08:04:24	**Fecha Salida**	2021-06-10 08:13:25		

EXAMENES REALIZADOS

AUDIOMETRIA TAMIZ
VISIOMETRIA
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

CONCEPTO_DE_APTITUD

CONCEPTO DE APTITUD: SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

RECOMENDACIONES

NUTRICIONALES – CAMBIOS DE ESTILO DE VIDA: SI
VALORACION OPTOMETRICA: SI
Observaciones:
CONTROL ANUAL
NO PRESENTA

OTRAS:

CONTROLES

titulo
OTROS: NO PRESENTA

Laura Rua Pertuz M.D.
Esp Salud Ocupacional
R.M. 1043874698
Res. 527 De 2021

LAURA VANESSA RUA PERTUZ
RM: 1043874698
Firma y sello del médico

JESUS DAVID RIVERO NOCHES
CC 1065648747
Firma del trabajador

Acepto las anteriores valoraciones Médicas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud, es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización de contrato. Artículo 62 CST.

Centro de Diagnóstico Cendiatra

Bogotá, D.C.

Señores

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Asunto: Manifestación de Afiliación ARL

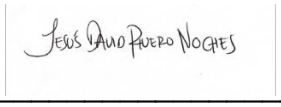
Yo JESUS DAVID RIVERO NOCHES identificado (a) con cédula de ciudanía No 1065648747, por medio de la presente, me permito informar que para dar cumplimiento a lo establecido en el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, es mi voluntad:

1. Afiliarme a la ARL COLMENA de la Contraloría General de la República
   - SI X [1]

2. En caso contrario, reportaré mi contrato a la ARL _____ [2]

Así mismo, me comprometo a reportar a la ARL[3], las novedades que durante la ejecución del contrato surjan.

Nombre JESUS DAVID RIVERO NOCHES

Firma 

Cédula 1065648747

[1] Si es su voluntad ser afiliado a la ARL de la entidad marque una X en el campo SI; la entidad realizará el proceso de reporte.
[2] De ser negativa la primera pregunta indicar a que ARL reportará el contrato.
[3] Tales como: prórrogas, terminaciones, suspensiones, etc..

CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Señores
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El (La) suscrito (a) declara bajo la gravedad de juramento que **NO** me encuentro incurso (a), en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 Ley 1150 de 2007, los artículos 1,2 y 4 Ley 1474 de 2011 o en cualquier otra establecida en la Constitución o la Ley, que me impidan suscribir contratos con la entidad.

De igual manera estoy enterado (a) que, de hallarme en alguna de dichas circunstancias, el contrato queda viciado de nulidad absoluta según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993, así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 del estatuto de contratación.

Adicionalmente y en atención a la prohibición constitucional contenida en el artículo 126 de la Constitución Política, también manifiesto bajo la gravedad de juramento que **NO** poseo vínculo de parentesco[1] (hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o por matrimonio o unión permanente) con el señor Contralor General de la República, ni con la Gerente Administrativa y Financiera de la Entidad, ni con los Senadores o Representantes a la Cámara que intervinieron en la postulación o designación del Señor Contralor.

La presente Certificación se expide en BOGOTA a los 21 _ días del mes DICIEMBRE del año 20 21.

Cordialmente;

Nombre. JESUS DAVID RIVERO NOCHES

Firma. 

Cédula. 1065648747

[1] Según el Código Civil Colombiano, arts. 35 y ss., entiéndase los grados de parentesco así:

1. Hasta el cuarto grado de consanguinidad incluye: hijo, padres, nieto, abuelo, bisnieto, bisabuelo. tataranieto, tatarabuelo, hermano, tío, primo, sobrino, sobrino_-nieto, tío-abuelo.
2. Hasta segundo de afinidad incluye: yerno, nuera, suegro o suegra, hijastro o padrastro, abuelo o nieto político.
3. 3. Primero civil incluye: hijo adoptivo, padres adoptivos.